Buenos Aires, 8 de mayo de 2025

Autos y Vistos:

En atención a las tareas realizadas en el principal (incluidas las correspondientes al incidente de medida cautelar decidido a fs. 162/165), a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577) y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 33 y ccs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Gustavo Grinberg, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en la suma ochocientos ochenta y dos mil pesos ($ 882.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis